



RESOLUCIÓN No. 3690 de 2019
(11 de diciembre)

“Por la cual se efectúan modificaciones a la desagregación en las cuentas de Gastos de Personal y Adquisición de Bienes y Servicios del Presupuesto de la Jurisdicción Especial para la Paz - JEP, para la vigencia fiscal de 2019”

LA SECRETARIA EJECUTIVA DE LA JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales en especial las conferidas por el Decreto 2107 de 2017, el Artículo 124 de la Ley 1957 del 2019 y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 1940 del 26 de noviembre de 2018 *“Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y Ley de Apropriaciones para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019”*, asignó a la Jurisdicción Especial para la Paz una partida presupuestal por valor de \$292.465.828.023.

Que el Decreto 2467 del 28 de diciembre de 2018 *“Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2019, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos”*, asignó a la Jurisdicción Especial para la Paz -JEP en gastos de funcionamiento para las unidades 44-01-02 “Tribunal de Paz y Salas de Justicia”, 44-01-03 “Unidad de Investigación y Acusación” y 44-01-04 “Secretaría Ejecutiva”, las partidas presupuestales por valor de \$103.049.541.676, \$34.929.766.960 y \$64.128.314.473, respectivamente y otra para los gastos de inversión de la unidad ejecutora 44-01-04 “Secretaría Ejecutiva” por valor de \$90.358.204.914.

Que el Artículo 6 del Decreto 412 del 2 de marzo de 2018, señala: *“... ARTÍCULO 2.8.1.5.2. Anexo del Decreto de Liquidación. El anexo del decreto de liquidación del presupuesto en lo correspondiente a gastos incluirá, además de las clasificaciones contempladas en el artículo 2.8.1.4.2, la desagregación para el caso de inversión, identificando los proyectos asociados a los programas de inversión y para el caso de funcionamiento y servicio de la deuda de acuerdo a las cuentas, subcuentas y objetos de gasto que determine el Catálogo de Clasificación Presupuestal y objetos de gasto que determine el Catálogo de Clasificación Presupuestal -CCP que establezca la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público con sujeción a lo establecido en el Estatuto Orgánico de Presupuesto y en armonía con el estándar internacional de finanzas públicas.”*

Resolución 3690 de 2019 "Por la cual se efectúan modificaciones a la desagregación en las cuentas de Gastos de Personal y Adquisición de Bienes y Servicios del Presupuesto de la Jurisdicción Especial para la Paz -JEP, para la vigencia fiscal de 2019"

Que el **Artículo 14** del Decreto 412 de 2018, establece: "...**ARTÍCULO 2.8.1.7.5.** Registro de la ejecución presupuestal en el sistema integrado de información financiera. El registro de la ejecución del presupuesto de rentas y recursos de capital y del presupuesto de gastos del Presupuesto General de la Nación en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación, deberá hacerse de conformidad con el Catálogo de Clasificación Presupuestal - CCP que establezca la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y en los tiempos que permitan conocer la situación de las finanzas con mayor cercanía al momento de generarse el hecho económico.

Parágrafo. El Departamento Nacional de Planeación para lo de su competencia, tomará la información financiera de la ejecución de la inversión por proyecto y su respectiva relación con los rubros del catálogo de clasificación presupuestal, a través del Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación".

Que el **Artículo 19** del Decreto 412 de 2018 señala: "...**ARTÍCULO 2.9.1.2.7.** Desagregación para la ejecución del presupuesto a través del SIIF Nación: Con el fin de vincular la gestión presupuestal de los ingresos y de los gastos a la gestión contable, las entidades usuarias del SIIF Nación deberán desagregar el presupuesto, al máximo nivel de detalle del Catálogo de Clasificación Presupuestal CCP establecido por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional...".

Que mediante Resolución 010 del 7 de marzo de 2018, el Director General del Presupuesto Público Nacional estableció el Catálogo de Clasificación Presupuestal y se dictaron otras disposiciones para su administración a que se refieren los considerandos anteriores, el cual se encuentra vigente a partir del año 2019.

Que el artículo 132 de Ley 1940 del 26 de noviembre de 2018, señala: "En el anexo del decreto de liquidación del Presupuesto General de la Nación para la vigencia 2019, dentro de la sección presupuestal "JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ -JEP", el Tribunal de Paz y las Salas de Justicia, la Unidad de Investigación y Acusación y la Secretaría Ejecutiva, se identificarán como unidades ejecutoras."

Que con Resolución 002 del 03 de enero de 2019, la Directora Administrativa y Financiera encargada de las funciones de la Secretaría Ejecutiva de la Jurisdicción Especial para la Paz -JEP, realizó una primera desagregación en las cuentas de funcionamiento.

Que con Resolución 009 del 8 de enero de 2019, el Subsecretario Ejecutivo encargado de las funciones de la Secretaría Ejecutiva de la Jurisdicción Especial para la Paz -JEP, realizó adición y asignación a las desagregaciones en las cuentas de funcionamiento, una vez la Dirección General del Presupuesto Nacional aprobó el traslado de la Resolución 001 del 02 de enero de 2019. Así mismo, realizó una primera desagregación en la cuenta de Inversión.



Resolución 3690 de 2019 "Por la cual se efectúan modificaciones a la desagregación en las cuentas de Gastos de Personal y Adquisición de Bienes y Servicios del Presupuesto de la Jurisdicción Especial para la Paz -JEP, para la vigencia fiscal de 2019"

Que con Resolución 023 del 11 de enero de 2019, el Subsecretario Ejecutivo encargado de las funciones de la Secretaría Ejecutiva realizó una modificación a las desagregaciones en la cuenta de Inversión de la Jurisdicción Especial para la Paz -JEP. Que con Resolución 134 del 05 de febrero de 2019, la Secretaria Ejecutiva realizó una modificación y asignación a las desagregaciones en las cuentas de funcionamiento la Jurisdicción Especial para la Paz -JEP.

Que con Resolución 320 del 20 de febrero de 2019, la Secretaria Ejecutiva realizó adición y asignación a las desagregaciones en las cuentas de funcionamiento, una vez la Dirección General del Presupuesto Nacional aprobó el traslado de la Resolución 181 del 8 de febrero de 2019.

Que con Resolución 801 del 26 de marzo de 2019, la Secretaria Ejecutiva realizó adición y asignación a las desagregaciones en la cuenta de Inversión, una vez la Dirección General del Presupuesto Nacional aprobó el traslado de la Resolución 579 del 12 de marzo de 2019.

Que con Resolución 899 del 01 de abril de 2019, Resolución 1132 del 22 de abril de 2019 y Resolución 1510 del 09 de mayo de 2019, la Secretaria Ejecutiva realizó traslados internos entre los rubros desagregados en las cuentas de funcionamiento de la Jurisdicción Especial para la Paz -JEP.

Que con Resolución 1297 del 29 de abril de 2019, la Secretaria Ejecutiva realizó adición y asignación a las desagregaciones en la cuenta de inversión, una vez la Dirección General del Presupuesto Nacional aprobó el traslado de la Resolución 1093 del 12 de abril de 2019.

Que con Resolución 1801 del 27 de mayo de 2019, la Secretaria Ejecutiva realizó adición y asignación a las desagregaciones en las cuentas de funcionamiento, una vez la Dirección General del Presupuesto Nacional aprobó el traslado de la Resolución 1550 del 10 de mayo de 2019.

Que con Resolución 1839 del 29 de mayo de 2019 y Resolución 1979 del 12 de junio de 2019, la Secretaria Ejecutiva realizó traslados internos entre los rubros desagregados en las cuentas de funcionamiento de la Jurisdicción Especial para la Paz -JEP.

Que con Resolución 2303 del 12 de julio de 2019, la Secretaria Ejecutiva realizó adición y asignación a las desagregaciones en las cuentas de funcionamiento, una vez la Dirección General del Presupuesto Nacional aprobó el traslado de la Resolución 1980 del 12 de junio de 2019.

Que con Resolución 2538 del 05 de agosto de 2019, Resolución 2643 del 14 de agosto de 2019 y Resolución 2942 del 29 de agosto de 2019, la Secretaria Ejecutiva realizó una modificación y asignación a las desagregaciones en las cuentas de funcionamiento la Jurisdicción Especial para la Paz -JEP.



Resolución 3690 de 2019 "Por la cual se efectúan modificaciones a la desagregación en las cuentas de Gastos de Personal y Adquisición de Bienes y Servicios del Presupuesto de la Jurisdicción Especial para la Paz -JEP, para la vigencia fiscal de 2019"

Que con Resolución 3037 del 04 de septiembre de 2019 la Secretaria Ejecutiva realizó adición y asignación a las desagregaciones en las cuentas de funcionamiento, una vez la Dirección General del Presupuesto Nacional aprobó el traslado de la Resolución 2809 del 23 de agosto de 2019.

Que con Resolución 3242 del 24 de septiembre de 2019, Resolución 3302 del 30 de septiembre de 2019, Resolución 3484 del 11 de octubre de 2019, Resolución 3572 del 23 de octubre de 2019 y Resolución 3591 del 5 de noviembre la Secretaria Ejecutiva realizó modificación a las desagregaciones en las cuentas de funcionamiento de la Jurisdicción Especial para la Paz -JEP.

Que con Resolución 3628 del 25 de noviembre de 2019, la Secretaria Ejecutiva realizó adición y asignación a las desagregaciones en las cuentas de funcionamiento, una vez la Dirección General del Presupuesto Nacional aprobó el traslado de la Resolución 3611 del 13 de noviembre de 2019.

Que con Resolución 3653 del 03 de diciembre de 2019 la Secretaria Ejecutiva realizó modificación a las desagregaciones en las cuentas de funcionamiento de la Jurisdicción Especial para la Paz -JEP.

Que la Jurisdicción Especial para la Paz requiere efectuar una modificación a la desagregación en las cuentas de Gastos de Personal para provisionar el objeto de gasto "Indemnización por Vacaciones", el cual por instrucciones de la Dirección General del Presupuesto Público Nacional se debe proveer solamente cuando se realicen liquidaciones por retiro, en tal sentido la Subdirección de Talento Humano, según correo electrónico del 06 de diciembre de 2019 solicitó el respectivo traslado, adicionalmente se requiere modificar algunos rubros de Adquisición de Bienes y Servicios, con el objeto de amparar los viáticos y gastos de viaje de los servidores de la Secretaria Ejecutiva.

Que el parágrafo 2, artículo 1 del Decreto 2107 de 2017 establece: "De conformidad con las facultades que se consagran el artículo 110 del Decreto 111 de 1996, el Secretario Ejecutivo como representante legal y judicial de la JEP, se encargará de la administración, gestión y ejecución de los recursos de la Jurisdicción Especial para la Paz. Para el efecto, tendrá la capacidad de suscribir convenios, contratar, comprometer los recursos y ordenar el gasto a nombre de la JEP en desarrollo de las apropiaciones incorporadas en la respectiva sección."

Que en virtud de las disposiciones legales señaladas, se requiere efectuar una reducción a la desagregación de la Unidad 44-01-04 "Secretaría Ejecutiva" en la cuenta de Gastos de Personal por valor de \$8 y efectuar un traslado en la desagregación de las Unidades 44-01-03 "Unidad de Investigación y Acusación" y 44-01-04 "Secretaría Ejecutiva" en los objetos de gastos de las cuentas de Gastos de Personal y de Adquisición de Bienes y Servicios por valor de \$39.673.673.



Resolución 3690 de 2019 "Por la cual se efectúan modificaciones a la desagregación en las cuentas de Gastos de Personal y Adquisición de Bienes y Servicios del Presupuesto de la Jurisdicción Especial para la Paz -JEP, para la vigencia fiscal de 2019"

En mérito de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Efectuar reducción al rubro desagregado de remuneraciones no constitutivas de factor salarial de la Unidad 44-01-04 "Secretaría Ejecutiva" de la Jurisdicción Especial para la Paz -JEP por valor de \$8,00 para la vigencia fiscal 2019, así:

UNIDAD 44-01-04 - SECRETARIA EJECUTIVA									
Tipo	Cta Prog	Subc Subp	Obj Proy	Ord Subp	Sub Ord	Rec	Descripción	Reducción	
A							Funcionamiento	8	
A	01						Gastos de Personal	8	
A	01	01					Planta de Personal Permanente	8	
A	01	01	03				Remuneraciones no Constitutivas de Factor Salarial	8	
A	01	01	03	001	001	10	Sueldo de Vacaciones	8	

ARTÍCULO SEGUNDO. Efectuar traslado entre los rubros desagregados de las cuentas de gastos de personal y adquisición de bienes y servicios de las Unidades 44-01-03 "Unidad de Investigación y Acusación" y "44-01-04 "Secretaría Ejecutiva" por valor \$39.673.673 para la vigencia fiscal 2019, así:

UNIDAD 44-01-03 - UNIDAD DE INVESTIGACIÓN Y ACUSACIÓN									
Tipo	Cta Prog	Subc Subp	Obj Proy	Ord Subp	Sub Ord	Rec	Descripción	Contracrédito	Crédito
A							Funcionamiento	17.948.420	17.948.420
A	01						Gastos de Personal	17.948.420	17.948.420
A	01	01					Planta de Personal Permanente	17.948.420	17.948.420
A	01	01	03				Remuneraciones no Constitutivas de Factor Salarial	17.948.420	17.948.420
A	01	01	03	001	001	10	Sueldo de Vacaciones	17.948.420	
A	01	01	03	001	002	10	Indemnización por Vacaciones		17.948.420



Resolución 3690 de 2019 "Por la cual se efectúan modificaciones a la desagregación en las cuentas de Gastos de Personal y Adquisición de Bienes y Servicios del Presupuesto de la jurisdicción Especial para la Paz -JEP, para la vigencia fiscal de 2019"

UNIDAD 44-01-04 - SECRETARIA EJECUTIVA									
Tipo	Cta Prog	Subc Subp	Obj Proy	Ord Subp	Sub Ord	Rec	Descripción	Contracrédito	Crédito
A							Funcionamiento	21.725.253	21.725.253
A	01						Gastos de Personal	10.725.253	10.725.253
A	01	01					Planta de Personal Permanente	10.725.253	10.725.253
A	01	01	03				Remuneraciones no Constitutivas de Factor Salarial	10.725.253	10.725.253
A	01	01	03	001	001	10	Sueldo de Vacaciones	10.725.253	
A	01	01	03	001	002	10	Indemnización por Vacaciones		10.725.253
A	02						Adquisición de Bienes y Servicios	11.000.000	11.000.000
A	02	02					Adquisiciones Diferentes de Activos	11.000.000	11.000.000
A	02	02	02				Adquisición de Servicios	11.000.000	11.000.000
A	02	02	02	006		10	Servicios de Alojamiento; Servicios de Suministro de Comidas y Bebidas; Servicios de Transporte; y Servicios de Distribución de Electricidad, Gas y Agua	5.000.000	
A	02	02	02	007		10	Servicios Financieros y Servicios Conexos, Servicios Inmobiliarios y Servicios de Leasing	6.000.000	
A	02	02	02	010		10	Viáticos de los Funcionarios en Comisión		11.000.000
TOTAL TRASLADO INTERNO DE LAS DOS UNIDADES ENTRE RUBROS DESAGREGADOS								39.673.673	39.673.673




Resolución 3690 de 2019 "Por la cual se efectúan modificaciones a la desagregación en las cuentas de Gastos de Personal y Adquisición de Bienes y Servicios del Presupuesto de la Jurisdicción Especial para la Paz -JEP, para la vigencia fiscal de 2019"

ARTÍCULO TERCERO. - La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C. a los 11 días del mes de diciembre de 2019


MARÍA DEL PILAR BAHAMÓN FALLA
Secretaría Ejecutiva

Elaboró: Sebastián Ochoa Velásquez
Elaboró: Maritza Cardozo Guzmán
Revisó: Juan David Olarte Torres
Revisó: Francy Elena Palomino Millán
Revisó: José Crispín Díaz Urrego
Aprobó: Ana Lucía Rosales Callejas



Sebastián Ochoa Velasquez

De: Oscar Rene Zarate Barrios
Enviado el: viernes, 6 de diciembre de 2019 7:31 p. m.
Para: Juan David Olarte Torres; Maritza Cardozo Guzmán
CC: Francly Elena Palomino Millán; María Teresa López García; Adriana María Gamboa Rodriguez; Sebastián Ochoa Velasquez
Asunto: RE: Traslado Presupuestal para el pago de liquidaciones por retiro.

Buen día,

Con el fin de realizar el pago de las liquidaciones de prestaciones sociales por retiro y de acuerdo a la instrucción impartida en reunión en el Ministerio de Hacienda y Crédito Público el 29 de enero de 2019, solicitamos de manera atenta el siguiente traslado presupuestal del rubro de A-01-01-03-001-001 SUELDO DE VACACIONES al rubro de A-01-01-03-001-002 INDEMNIZACIÓN POR VACACIONES , así:

IDENTIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN	UNIDAD EJECUTORA MAGISTRATURA	UNIDAD EJECUTORA SEJEP	UNIDAD EJECUTORA
DEL RUBRO				
A-01-01-03-001-001	SUELDO DE VACACIONES			
AL RUBRO				
A-01-01-03-001-002	INDEMNIZACIÓN POR VACACIONES	\$ 0	\$ 10.725.253	\$ 17.948.420

Detalle por unidad ejecutora:

INDEMNIZACIÓN VACACIONES				
UIA				
CÉDULA	NOMBRE	CARGO	Días Prop Vac	VALOR
27.789.449	Luna Prada Lucia Margarita	FISCAL ANTE TRIBUNAL	40.9	\$ 17.948.420
SEJEP				
CÉDULA	NOMBRE	CARGO	Días Prop Vac	VALOR
75.063.698	Gonzalez Buritica Wilmar Dario	SUBDIRECTOR NACIONAL I	20.1	\$ 10.725.253

Cualquier inquietud con gusto será aclarada.

Agradecemos el apoyo y colaboración.

Cordial saludo,

Adriana María Gamboa Rodríguez - Oscar René Zárate Barrios

Grupo Nómina

Subdirección de Talento Humano – Piso 6

soportenomina@jep.gov.co - www.jep.gov.co

Cra 7 # 63 - 44, Bogotá Colombia



Este mensaje de correo electrónico es propiedad de la JEP, puede contener información privilegiada o confidencial. Por tanto, usar esta información y sus anexos para propósitos ajenos a la JEP, divulgarla a personas a las cuales no se encuentre destinado este correo o reproducirla total o parcialmente, se encuentra prohibido en virtud de la legislación vigente. La JEP no asumirá responsabilidad sobre información, opiniones o criterios contenidos en este correo que no estén directamente relacionados con la JEP. Si usted no es el destinatario autorizado o por error recibe este mensaje, por favor, borrar o inmediatamente y notificar al remitente.

This document is property of the JEP; it may contain privileged confidential information. Therefore using this information and its annexes for purposes different from those of the JEP, distributing said information to people who are not among those for which this email was intended, or reproducing it partially or totally is prohibited in accordance with the law available. The organization will not assume the responsibility around the information, opinions or criteria contained in this email. If not directly related to the JEP, if you are not the authorized recipient, or you receive this message by mistake, please delete it immediately and notify to sender.

No imprima este correo a menos que sea absolutamente necesario.